

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

**9631** *Resolución de 30 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca marítima profesional de artes menores en la reserva marina de la isla de La Palma.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio, por la que se regula la reserva marina de la isla de La Palma y se definen su delimitación y usos permitidos, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 7, que faculta a la Secretaría General de Pesca para elaborar el censo de las embarcaciones de pesca marítima profesional con derecho a faenar en el ámbito de la reserva marina, ésta Secretaría General, consultada la Comunidad Autónoma de Canarias y, oído el sector interesado, resuelve lo siguiente:

Publicar, como anexo a la presente Resolución, el censo actualizado de embarcaciones en activo autorizadas a faenar hasta el 31 de diciembre de 2015 en aguas de la reserva marina a que se refiere la Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio.

Que las embarcaciones incluidas en los censos de la reserva marina anteriormente publicados y que en estos momentos no se encuentran en activo en el Censo de la Flota Pesquera Operativa podrán ser autorizadas a ejercer la pesquería en el ámbito de la reserva, a petición del armador, una vez sean reactivadas.

Que las embarcaciones incluidas en el censo que no cumplan las obligaciones establecidas en el artículo 4.2.a) de la citada Orden ARM/2094/2010, de 21 de julio, durante el periodo contemplado en la presente Resolución, podrán ser excluidas del mismo.

Que no ejercer la actividad pesquera en el ámbito de la reserva marina durante el periodo contemplado en la presente Resolución será considerado como renuncia del titular al acceso del buque a la pesquería y al caladero para el que es autorizado, procediéndose a su baja definitiva en el censo específico correspondiente por modalidades, caladeros o pesquerías (artículo 23.4.º de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

Madrid, 30 de agosto de 2013.—El Secretario General de Pesca, Carlos Domínguez Díaz.

## ANEXO

## Cofradía de pescadores de Santa Cruz de la Palma

N.º	Buque	Matrícula	Código CFPO
1	Adoney.. . . . .	3.ª-TE-2-2-09	27368
2	Ana Cristina.. . . . .	3.ª-TE-2-1-00	24808
3	Araceli. . . . .	3.ª-TE-2-1063	53584
4	Concepción. . . . .	3.ª-TE-2-1342	4586
5	Ese. . . . .	3.ª-TE-2-1299	20552
6	El Arcangel. . . . .	3.ª-TE-2-1-08	27362
7	El Chapa. . . . .	3.ª-TE-2-3-08	27252
8	El Coral. . . . .	3.ª-TE-2-1350	4572

N.º	Buque	Matrícula	Código CFPO
9	El Negrito.....	3.ª-TE-2-1367	23214
10	El Paco.....	3.ª-TE-2-1358	20551
11	El Chory.....	3.ª-TE-2-1338	4574
12	Goya.....	3.ª-TE-2-1025	53553
13	Guanche II.....	3.ª-TE-1-3962	14899
14	Nocturno.....	3.ª-TE-2-1193	20770
15	Primer Sereno.....	3.ª-GC-1-2605	8377
16	Procalor.....	3.ª-TE-1-4104	21248
17	San Bernardo.....	3.ª-TE-1-3148	54957
18	San José.....	3.ª-TE-3-94	20424
19	San Luis.....	3.ª-TE-2-1282	20548
20	Santa Rosa.....	3.ª-TE-2-1185	50814
21	Teneguía.....	3.ª-TE-2-1337	50819
22	Tito.....	3.ª-TE-2-1197	4597
23	Valeroso.....	3.ª-TE-2-1252	20493

## Cofradía de pescadores de Tazacorte

N.º	Buque	Matrícula	Código CFPO
1	Almirante Lobo.....	3.ª-TE-2-2-08	27230
2	Campeón.....	3.ª-TE-3-205	20486
3	Carmen María.....	3.ª-GC-2-839	10915
4	Caroisi.....	3.ª-TE-2-3-07	27117
5	Cinco Hermanos.....	3.ª-TE-2-986	12515
6	Costa Bella.....	3.ª-TE-3-309	20479
7	Dany.....	3.ª-TE-2-1343	4583
8	Deseado.....	3.ª-TE-2-1196	23407
9	Gasolina Dos.....	3.ª-TE-1-2-07	26957
10	Los Camachos.....	3.ª-TE-2-2-07	27110
11	El Capitán.....	3.ª-TE-2-1334	4580
12	El Gaviota.....	3.ª-TE-1-3751	21135
13	El Lobo.....	3.ª-TE-2-1341	20490
14	José Luis.....	3.ª-TE-1-2754	54926
15	Juan.....	3.ª-TE-1-3066	54950
16	Juan Ramón.....	3.ª-TE-3-313	22635
17	Kayuko Uno.....	3.ª-TE-1-1-06	26988
18	La Niña.....	3.ª-TE-1-3862	54912
19	Lino.....	3.ª-TE-2-1080	23649
20	María Elena.....	3.ª-GC-1-2760	8203
21	Nuevo Juanito.....	3.ª-TE-2-1-07	27078
22	Nuevo Pérez.....	3.ª-TE-2-1-02	25574
23	Pestana.....	3.ª-TE-2-821	50805
24	Raquel.....	3.ª-TE-2-1322	4570
25	Rumbo.....	3.ª-TE-2-1181	20543
26	San José.....	3.ª-TE-1-3518	1182
27	Santa Digna.....	3.ª-TE-3-76	20482